



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO.
(Córdoba)**

DOÑA MARÍA DEL MAR LÓPEZ NIEVES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO (CÓRDOBA)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario, celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva, pendiente de aprobación, es del siguiente tenor literal:

FUNDACION SAVIA: PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN "DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS"

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del escrito objeto de este punto del orden de día, y procede a poner en conocimiento de los asistentes cuales son los objetivos de la Fundación Savia, sus componentes y propuestas que vienen realizando, tales como la mesa del agua, problemática de la juventud en el medio rural, etc..... Igualmente da cuenta de la invitación que les ha cursado para que se desplacen a Villaralto para dar a conocer su funcionamiento y propuestas.

D. José María Granados expresa su apoyo a todas aquellas iniciativas que ayuden a preservar nuestro entorno para las generaciones futuras, pues estamos dañando el planeta.

No produciéndose más intervenciones, se somete el Pleno municipal por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes, proceden a la adopción del siguiente acuerdo:

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739 V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras"

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaralto.es/sede>
(Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria LOPEZ NIEVES MARIA DEL MAR el 2/11/2017
VºBº de El Alcalde-Presidente GOMEZ FERNANDEZ ANGEL el 2/11/2017

Código seguro verificación (CSV) 1D1A 7025 DED9 A9D6 999D



1D1A7025DED9A9D6999D

solidaridad

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que caben observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los "Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Generaciones futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la convención para la Protección del Patrimonio Mundial, cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, La Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaralto.es/sede>
(Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria LOPEZ NIEVES MARIA DEL MAR el 2/11/2017
VºBº de El Alcalde-Presidente GOMEZ FERNANDEZ ANGEL el 2/11/2017

Código seguro verificación (CSV) 1D1A 7025 DED9 A9D6 999D



1D1A7025DED9A9D6999D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO.
(Córdoba)

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento en Villaralto

La Secretaria
Fdo: M^a del Mar López Nieves
Fecha y firmado electrónicamente

V^o B^o
El Alcalde
Fdo: Ángel Gómez Fernández
Fecha y firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Villaralto C/ Ayuntamiento, 2 14490 Villaralto Córdoba NIF P1407200C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaralto.es/sede>
(Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria LOPEZ NIEVES MARIA DEL MAR el 2/11/2017
V^oB^o de El Alcalde-Presidente GOMEZ FERNANDEZ ANGEL el 2/11/2017

Código seguro verificación (CSV) 1D1A 7025 DED9 A9D6 999D



1D1A7025DED9A9D6999D